

Sesión 11.a ordinaria en martes 16 de junio de 1931

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

SUMARIO:

1. El señor Núñez Morgado continúa en sus observaciones sobre los decretos-leyes.

2. El señor Ríos se refiere al Código de Régimen Interior.

3. El señor Ríos observa la situación de desamparo en que se encuentra un chileno en Paraguay.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián, Vicente.	Núñez, Aurelio.
Barros E., Alfredo.	Ochagavía, Silvestre.
Cabero, Alberto.	Piwonka, Alfredo.
Carmona, Juan L.	Ríos, Juan Antonio.
Cruzat, Aurelio.	Rodríguez M., Emilio.
Dartnell, Pedro Pablo.	Sánchez G. de la H., Roberto.
Echenique, Joaquín.	Silva C., Romualdo.
González C., Exequiel.	Villarroel, Carlos.
León Lavín, Jacinto.	Yrarrázaval, Joaquín.
Letelier, Gabriel.	Zañartu, Enrique.
Marambio, Nicolás.	

ACTA APROBADA

Sesión 9.a ordinaria en 10 de Junio de 1931

Presidencia del señor Opazo

Asistieron los señores: Adrián, Barros Jara, Cabero, Carmona, Cruzat, Dartnell, Echenique, Estay, González, León, Letelier, Marambio, Ochagavía, Oyarzún, Piwonka, Ríos, Rodríguez, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Villarroel y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 7.a ordinaria, en 8 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (8.a), en 9 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual somete a la aprobación del

Congreso Nacional las Convenciones sobre mejoramiento de la situación de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña y sobre tratamiento de los prisioneros de guerra, suscritas el 27 de Julio de 1929, en Ginebra.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre concesión de un plazo de seis meses para solicitar el permiso necesario para conservar la posesión de bienes raíces a las corporaciones y fundaciones que no lo hayan hecho oportunamente.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con los tres últimos, comunica que ha desechado los siguientes proyectos de ley, aprobados por el Senado:

Uno, sobre agregaciones al artículo 1464 del Código Civil, aprobado en Julio de 1886;

Otro, sobre obligación de consignar el estado civil de los otorgantes en las escrituras públicas de enajenación o gravamen de bienes raíces, despachado en Junio de 1913; y

Otro, sobre término del contrato de arrendamiento de las covaderas fiscales, despachado en Enero de 1931.

Quedaron para tabla.

Informes

Seis de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en otros tantos proyectos de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión del permiso requerido para conservar la posesión de bienes raíces a las siguientes instituciones:

Sociedad Empleados, de Magallanes;

Sociedad Coral Alemana "Frohsinn";

Liga de Sociedades Obreras, de Valparaíso;

Sociedad "Gran Unión Marítima", de Constitución;

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos, de Porvenir; y

Asociación Franco-Chilena de Educación, de Valparaíso.

Quedaron para tabla.

PRIMERA HORA

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión de ayer, se procede a la elección de Consejero de la Caja de Crédito Minero, en representación del Honorable Senado, por haber terminado el período por el cual fué designado para ese cargo el señor don Nicolás Marambio.

Recogida la votación, y practicado el escrutinio de veintiuna cédulas, igual al número de señores Senadores que toman parte en ella, resulta elegido el señor Marambio, por la unanimidad de 21 votos.

El señor Barros Jara lamenta la forma en que se hace la publicación de la versión de las sesiones del Senado en la prensa diaria, generalmente llena de errores y con falta absoluta de comprensión de las observaciones que se formulan.

Rectifica especialmente la versión que se da de las observaciones de Su Señoría, sobre el funcionamiento del Banco Central, hechas en la sesión anterior, en lo que se refiere a las necesidades de circulante en el país.

El señor Silva Cortés lamenta también la versión incompleta e inexacta de las sesiones del Senado que se publica en los diarios.

El señor Zañartu don Enrique celebra las rectificaciones hechas por el señor Barros Jara, en cuanto le han permitido conocer la opinión del técnico del Banco Central, desde su fundación, señor Van Deusen, respecto al monto del circulante que se requiere para satisfacer las necesidades del país, y hace algunas consideraciones sobre el particular.

Se dan por terminados los incidentes.

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente pone en discusión el informe de la Comisión de Agricultura, en que propone enviar al archivo, por haber

perdido su oportunidad, los mensajes de S. E. el Presidente de la República, que a continuación se indican.

1903

Mensaje en que se inicia un proyecto de ley que fija el límite sur de la provincia de Llanquihue, y norte del Territorio de Magallanes.

1917

Mensaje en que se propone un proyecto de ley, sobre sustitución del nombre del "Instituto Agrícola de Chile", y que equipara al de las demás profesiones liberales el título de ingeniero agrónomo, que otorgue dicho Instituto.

1918

Mensaje en que se proponen diversas medidas para el incremento de la industria ganadera;

Mensaje en que se inicia un proyecto de ley, sobre reglamentación del comercio de abonos.

1920

Mensaje en que se autoriza al Presidente de la República para dar en arrendamiento a don Juan Hoeneisen, 50,000 hectáreas de los terrenos que fueron retirados del contrato de arrendamiento hecho a las sociedades "Gente Grande" y "Explotadora de Tierra del Fuego".

1922

Mensaje en que se inicia un proyecto de ley, sobre reorganización de los servicios agrícolas.

1924

Mensaje en que se propone reglamentar la situación legal de los indígenas de las provincias de Biobío, Arauco, Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue y Chiloé;

Mensaje en que se autoriza al Presidente de la República para vender terrenos fiscales en el Territorio de Magallanes;

Mensaje en que se autoriza al Presidente de la República, para conceder a los empleados públicos que hubieren cumplido un año de servicios y se hubieren retirado de la administración, hijuelas en las provincias de Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue y Chiloé.

1926

Mensaje en que se autoriza al Presidente de la República, para invertir hasta la suma de 70,000 pesos, en reparaciones de los edificios dependientes de los Ministerios de Agricultura e Industria.

1927

Mensaje en que se inicia un proyecto de ley, sobre protección a las refinerías de carbón nacional.

1929

Mensaje en que se propone modificar el contrato celebrado entre el Fisco y la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, sobre arrendamiento de terrenos fiscales.

Mociones

1916

Del honorable Senador, don Luis Claro Solar, sobre concesión de terrenos fiscales con fines de colonización.

1922

Del honorable Senador don Pedro Aguirre Cerda, sobre creación de colonias cooperativas de producción agrícola.

1926

De los señores Rivera Parga, Concha don Aquiles, Medina, Bórquez, Zañartu y Trucco, sobre construcción de usinas para el beneficio de minerales de cobre;

De los señores Salas Romo y Núñez Morgado, sobre estanco del yodo.

1927

De don Gonzalo Urrejola, en que propone modificar el decreto-ley número 292, sobre impuesto a los alcoholes, vinos y cervezas, en la parte que se refiere a la devolución de impuesto;

De don Romualdo Silva Cortés, sobre fomento de la exportación de productos agrícolas.

Solicitudes

1918

De la Asociación de Vinicultores de Chile, en que pide se dé cumplimiento al artículo 66, inciso b), de la ley número 3,087 sobre impuesto a los vinos.

1921

De don Luis Lagarrigue, en que pide se le concedan hasta treinta mil hectáreas de terrenos entre los paralelos 21 y 22, y entre la línea del ferrocarril longitudinal y los cerros que hay al Oriente de la misma, para llevar a efecto en ellos diversas obras de regadío.

Tácitamente se da por aprobado el informe, y en consecuencia, se acuerda mandar al archivo los negocios a que se refiere.

El señor Presidente hace presente, en seguida, que en el mes de Septiembre de 1927, la Cámara de Diputados remitió aprobado, un proyecto de ley en que autoriza al Presidente de la República, para invertir en el pago de las cuentas pendientes de la Dirección General de Impuestos Internos, hasta el 31 de Diciembre de 1926, y en los gastos que origine su liquidación, la suma de 679,040 pesos 76 centavos.

Con fecha 14 de Diciembre de 1927, el Senado aprobó este proyecto sin modificación; pero se suspendió su tramitación, a petición del señor Ministro de Hacienda, por no ser ya oportuna la autorización.

Dado el estado de su tramitación, propo-

ne al Honorable Senado que reconsidere su resolución anterior, y que dé por desechado el proyecto.

Con el asentimiento de la Sala, se da tácitamente por aprobada la indicación del señor Presidente, y, en consecuencia, queda desechado el proyecto.

Se levantó la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 11 de Junio de 1931.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el informe de la Comisión Mixta de Senadores y Diputados, designada para dictaminar acerca de la tramitación que debe darse a algunos negocios de carácter particular, y en cuya conclusión se establece que no son proyectos de pensiones, y quedan, por lo tanto, sujetos a la tramitación ordinaria de las leyes, los de abono de tiempo, los de rehabilitación para acogerse a los beneficios de leyes de pensiones y demás de análoga naturaleza.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 1,178, de 29 de Diciembre de 1928.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Montecinos.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 12 de Junio de 1931.—Con motivo de la solicitud, informes y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Abónanse, por gracia y para los efectos de su jubilación y desahucio, al Secretario de la Corte de Apelaciones de La Serena, don Enrique Vergara Vergara, cuatro años ocho meses y veintinueve días, correspondientes al tiempo que sirvió los cargos de Notario y Conservador de Comercio y de Minas del departa-

mento de Tarapacá y Cónsul General de Chile en el Callao".

Dios guarde a V. E.—**Arturo Montecinos.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

2.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado conocimiento de dos proyectos de la Honorable Cámara de Diputados, aprobados el año 1914, sobre transformación de las ciudades de Tomé y Talcahuano, respectivamente.

La Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, dictada para los fines indicados en la ley número 4,563, de 30 de Enero de 1929, fija las normas a que deben ceñirse tales iniciativas y la manera de proceder respecto de las materias que abordan las proposiciones en referencia.

La Comisión ha estudiado, además, otro proyecto, despachado en 1916 por la Honorable Cámara de Diputados, que acuerda ciertos beneficios a los particulares que se invaliden o mueran con motivo del auxilio que presten a las personas asaltadas por bandidos o malhechores.

Vuestra Comisión estima que tanto esta iniciativa como las dos anteriores, han perdido su oportunidad, razón que la mueve a recomendaros su rechazo.

Sala de la Comisión, a 10 de Junio de 1931.—**Artemio Gutiérrez.**—**Gabriel Letelier Elgart.**—**Carlos Villarroel.**—**Romualdo Silva.**—**Manuel Cerda M.**, Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno, ha revisado su cartera y estima que algunos asuntos pendientes han perdido su oportunidad.

En esta inteligencia tiene la honra de proponeros el archivo de las siguientes iniciativas:

Mensaje de 6 de Abril de 1921, que solicita la aprobación del Convenio Postal Hispano-Americano, suscrito en el Congreso Postal de Madrid, durante el mes de Noviembre de 1920.

Sobre este particular se ha legislado con posterioridad a esa fecha.

Mensaje deducido el 5 de Septiembre de

1923, con que se inicia un proyecto de ley por el cual se concede a la Junta de Alcaldes de Magallanes, título definitivo de propiedad de varios sitios fiscales, a fin de destinarlos a la construcción de escuelas.

El plan de edificación escolar llevado a cabo durante los últimos años hace innecesario el despacho de este proyecto.

Mensaje de 31 de Mayo de 1924, sobre jubilación, por gracia, al ex-Secretario de la Junta Departamental de Caminos de Santiago, don Eduardo Sandoval.

Este caballero ha manifestado no interesarse por el beneficio que le acuerda esta proposición.

Moción de los honorables Senadores don Enrique y don Héctor Zañartu Prieto, presentada el año 1922, sobre establecimiento de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Esta idea ha sido llevada, en parte, a la práctica.

Moción del honorable Senador don Luis Alberto Cariola, de 6 de Septiembre de 1926, con que inicia un proyecto de ley sobre plantación del Bosque Oriente, de la ciudad de Santiago y construcción del Estadio Nacional, en los terrenos que deje libres la canalización del Mapocho.

Resoluciones ya adoptadas le han dado a estos suelos un destino que hace inoficiosa esta iniciativa parlamentaria.

Sala de la Comisión, a 10 de Junio de 1931.—**Artemio Gutiérrez.**—**Gabriel Letelier Elgart.**—**Carlos Villarroel.**—**Romualdo Silva.**—**Manuel Cerda M.**, Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

Impuesta vuestra Comisión de Legislación y Justicia, de una solicitud presentada por don Alberto Mansfeld, por la "Sociedad Hospital Alemán de Santiago", en que pide la autorización necesaria para conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido la Sociedad en referencia en la calle Dávila de esta ciudad, y encontrándose en debida forma los antecedentes que se acompañan, tiene la honra de recomendaros la aprobación del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"**Artículo único.** Concédese a la "Sociedad del Hospital Alemán de Santiago", con

personalidad jurídica otorgada por decreto supremo número 2.959, de 18 de Noviembre de 1908, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión del bien raíz que tiene adquirido en la calle Dávila número 709, de la ciudad de Santiago, bajo los siguientes deslindes: al Norte, Cuartel de Infantería; al Sur, calle Dávila; al Oriente, señores Vidaurre; y al Poniente, señor Lazcano".

Sala de la Comisión, a 15 de Junio de 1931.— **Nicolás Marambio M.**—**A. Valencia.**
—**Jacinto León Lavín.**—**Eduardo Salas P.**,
Secretario de la Comisión.

3) De una solicitud de don Fidel Soto Soto, en que pide amnistía.

INCIDENTES

1.— DECRETOS CON FUERZA DE LEY

El señor **Opazo** (Presidente).— En la hora de los incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Núñez Morgado**.— Voy a proseguir las observaciones que inicié en la sesión de ayer; pero antes debo rectificar una cifra que dí equivocada: dije que tenía conocimiento de que se habían dictado cerca de 50 decretos-leyes que no se habían publicado. En realidad, el número de esos decretos-leyes es de 11 y llevan los números 1, 3, 4, 63, 153, 176, 240, 241, 274, 286 y 288.

Volviendo al tema que me preocupa, debo confesar que no he llegado a compenetrarme de la totalidad de los decretos-leyes dictados últimamente por el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades extraordinarias que le confirió el Congreso. Los he estudiado con cierta atención y he sacado consecuencias rápidas acerca de ellos, pero a medida que pasa el tiempo, voy teniendo ocasión de conocerlos más a fondo. Esto se explica, porque es imposible abarcar en un corto espacio de tiempo, la totalidad de materias y asuntos sobre los cuales se ha legislado por medio de decretos-leyes.

Para que se pueda apreciar algunas de las observaciones que voy a hacer ante el Honorable Senado, me voy a permitir, señor Presidente, leer un párrafo de una comunicación que el señor Ministro Castro

Ruiz envió a la Comisión de Hacienda del Senado cuando se discutió allí el proyecto de ley de Facultades Extraordinarias. La comunicación dice:

"Quiero decir dos palabras sobre la política del Gobierno en materia tributaria. Tiende ella a una gradual reducción de los impuestos armónicamente con el plan de economías de los servicios públicos, sin menoscabo de su eficiencia iniciado por el Ministro señor Jaramillo, al asomar la actual crisis económica y proseguido por el Ministro señor Philippi, con la franca cooperación de todos los Departamentos de Estado. En consecuencia, no se elevarán las tasas de los actuales impuestos".

Como tuve ocasión de manifestarlo ayer al Honorable Senado, hay muchos decretos-leyes que significan modificación de las tasas tributarias, y otros que, sin aumentar los impuestos directamente, crean servicios que indirectamente los aumentan, como son las "tarifas eléctricas", el decreto-ley sobre "radiodifusión", etc., etc.

Todavía más, señor Presidente, la esencia de las facultades extraordinarias, como lo dice el párrafo de la carta que acabo de leer, era buscar economías y ya he manifestado ayer que dos decretos-leyes recientemente dictados, significan compromisos del Estado que fluctúan entre 100 y 120 millones de pesos.

Otro párrafo de la comunicación del señor Castro Ruiz, dice así:

"Quiero acentuar en la forma más categórica, y no tengo inconveniente para que estas declaraciones sean incorporadas en el informe de vuestra Comisión, que estas facultades no afectarán la independencia ni la organización de los diversos Poderes Públicos, ni ellas serán utilizadas para modificar la estructura jurídica y económica del Banco Central, ni para dar la garantía del Estado a las obligaciones que contraiga la Compañía Salitrera de Chile, cuya adaptación jurídica o comercial, a las modalidades del mercado americano puede ser necesaria".

Pues bien, señor Presidente, hay tres decretos-leyes que modifican la estructura jurídica y económica del Banco Central; hay modificaciones de facultades de los Conser-

zadores de Bienes Raíces; hay creaciones de notarías, en esta época; hay creaciones de juzgados; hay todavía otras medidas que no sé si son facultades del Poder Judicial o no, como la fijación de las horas de audiencias.

En seguida, hay otras medidas que no son de carácter legislativo sino privativas del Senado, como el acuerdo para los ascensos en los grados superiores del Ejército y el nombramiento de los jefes de misiones diplomáticas.

En esto se ha excedido el Ejecutivo al hacer uso de las facultades extraordinarias, y entiendo que estos decretos-leyes, en estas condiciones, son ilegales y, por consiguiente, nulos.

Todavía, hay otra cuestión que no la entiendo, pero que me merece una observación, y es que se declara en otro decreto-ley que la cerveza es un producto analcohólico. Esto es algo para mí tan extraño, que repito que no lo entiendo.

¿Cómo, entonces, si la cerveza es un producto analcohólico, al que se embriaga con cerveza se le conduce a la policía y se le aplican multas, como si se tratara de una bebida alcohólica?

Por otra parte, la cerveza, que se declara analcohólica, sigue pagando, en cambio, como producto alcohólico, la patente correspondiente. Hay ahí una relación paradójica de un artículo con respecto a la misma ley.

En otra oportunidad, honorable Presidente, formularé observaciones sobre determinados decretos con fuerza de ley; pero antes de terminar hoy, me voy a permitir llamar la atención del Honorable Senado, sobre un decreto-ley curiosísimo, el número 349, de 20 de Mayo, que puede tener gran transcendencia, me parece a mí, superior talvez a todos los decretos-leyes dictados y que se puedan dictar.

Dice así:

"Autorízase al Presidente de la República, para que proceda a codificar las distintas disposiciones de leyes, decretos-leyes y decretos con fuerza de ley, vigentes a la fecha..."

¿De modo que el Consejo de Economía Nacional va a quedar chiquito ante este otro Consejo que va a arreglar las leyes y decretos leyes vigentes!

"...clasificándolas en la siguiente forma:

- a) Simplemente administrativas;
- b) Tributarias;
- c) Judiciales;
- d) Sociales; y
- e) Militares o de las Fuerzas Armadas.

"No se alterará el texto de las disposiciones sino en lo estrictamente indispensable para asegurar la armonía de su codificación".

Esto me parece, honorable Presidente, simplemente estupendo, porque nada hay más vago e impreciso que aquello de decir: "No se altera el texto de las disposiciones, sino en lo estrictamente indispensable para asegurar la armonía de su codificación".

¿Cómo es posible que se haya podido dictar un decreto-ley de tanta vagüedad?

Continúa el decreto-ley número 349:

"En el Presupuesto de la Nación se consultarán los fondos necesarios para los gastos de impresión y confección de la obra, que estará a cargo de la Contraloría General de la República".

Dejo constancia, honorable Presidente, de que a mí, como lego en materia legal, me parece este decreto extraordinario, mucho más extraordinario que todas las facultades que se le han concedido al Ejecutivo.

2. — PROMULGACION DEL CODIGO DE REGIMEN INTERIOR

El señor Ríos. — En la edición del "Diario Oficial", de fecha 30 de Mayo último, ha sido publicado el decreto con fuerza de ley número 240, que dice así:

"Núm. 240. — Santiago, 15 de Mayo de 1931. — Vistas las facultades que me confiere la ley número 4,945, de 6 de Febrero del presente año,

Decreto:

"Apruébase el adjunto Código de Régimen Interior. Dos ejemplares de una edición correcta y esmerada, autorizada por el Presidente de la República, y asignados con el sello del Ministerio del Interior, se depositarán en la Secretaría de ambas Cámaras; dos en el archivo de este Ministerio y otros dos en la Biblioteca Nacional.

"La Subsecretaría del Ministerio del Interior, tendrá a su cargo la revisión de esta edición oficial y el texto de estos ejemplares se tendrá por el texto auténtico del Código de Régimen Interior y a él debe-

rán conformarse las demás ediciones y publicaciones que del expresado Código se hicieran.

"Tómese razón, regístrese, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno. — **C. Ibáñez C.** — **C. O. Frodden.** — **Carlos Castro Ruiz**".

Pues bien, señor Presidente, desearía saber si el Código de Régimen Interior a que se refiere el decreto que he leído ha llegado a la Secretaría del Honorable Senado. He buscado dicho Código en todas las ediciones del "Diario Oficial", y no lo he podido encontrar.

El señor **Secretario.** — Nó, señor Senador; no ha llegado a pesar de haber sido pedido especialmente por la Secretaría. Al pedido que se formuló se contestó que no podía remitirse todavía, en atención a que no estaba impreso.

El señor **Ríos.** — Tengo entendido que el decreto-ley debió haber sido publicado, a fin de que tuviera fuerza de ley. Como hasta la fecha no ha salido publicado, deseaba saber si había llegado a la Secretaría del Honorable Senado.

3. — SITUACION DE UN CIUDADANO CHILENO EN LA ASUNCION DEL PARAGUAY.

El señor **Ríos.** — He recibido una carta, señor Presidente, de un compatriota nuestro, que se encuentra actualmente en Asunción, Paraguay, en una crítica situación y en la que no ha encontrado de parte de nuestro representante diplomático en aquella República, no digo el amparo que deben todos nuestros representantes en el exterior a nuestros conciudadanos, sino ni siquiera la atención debida para la defensa de su persona y de sus intereses.

Me refiero al ciudadano chileno, don Nibaldo Soto Alvarez, que desde hace algún tiempo se encuentra establecido en Asunción del Paraguay, donde ha obtenido del Supremo Gobierno la concesión de la Lotería Nacional de Beneficencia de aquella República. Por las informaciones que tengo en mi poder, los intereses que siempre se crean alrededor de esta clase de negocios, han iniciado una persecución constante en contra de este compatriota, hasta el extremo de tenerlo hoy detenido en uno de los lugares de detención de aquella capital.

Después de numerosas gestiones, ante las autoridades paraguayas, para obtener que se le haga justicia, sin lograr obtenerla, ha recurrido en una respetuosa presentación, ante nuestro Ministro Diplomático, solicitando su intervención amistosa en este asunto, y nuestro Ministro no sólo no le ha prestado su amparo, sino que ni siquiera le aceptó la presentación y se la devolvió sin practicar trámite alguno. En esta situación, según he sabido, el señor Soto Alvarez, recurrió a S. E. el Presidente de la República de Chile, en una solicitud dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores, por intermedio de nuestro representante en Asunción, pero este funcionario se negó a tramitar dicha presentación.

En vista de esta actitud de nuestro representante, la que me resisto a creer efectiva, el señor Soto Alvarez se dirigió directamente a S. E. el Presidente de la República, y ya debe estar en conocimiento de nuestro Primer Mandatario la indicada solicitud.

Yo no entro a analizar, señor Presidente, el fondo de la cuestión que reclama el señor Soto Alvarez, porque no conozco todos los antecedentes, pero me extraña mucho la actitud de nuestro Ministro en Asunción que ni siquiera oye o tramita las presentaciones que le hacen nuestros compatriotas en el extranjero.

Por este motivo, señor Presidente, solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a nombre del Senador que habla, para que, si lo tiene a bien, se sirva pedir informe a nuestro representante en Asunción sobre esta denuncia que me permito hacer y para que, si procede, le llame la atención a dicho representante, acerca de la obligación que tiene de atender a nuestros compatriotas.

El señor **Opazo** (Presidente). — Se dirigirá el oficio solicitado por el honorable Senador en la forma acostumbrada.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra en la hora de los incidentes?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

No hay ningún asunto en estado de tabla.

En consecuencia, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.